



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 249 - 2017

Dell EMC - Irma Cristina Rodríguez Severino
Irma_Severino@dellteam.com 08 de noviembre de 2017

OBSERVACIÓN No. 1

A continuación entregamos nuestras observaciones para su evaluación y respuesta

Detalle	Saldo COP	%
Ingresos diferidos garantías	- 62,625,396,000.0 0	49.56%
Compañías vinculadas	- 30,253,018,000.0 0	23.94%
Impuestos por Pagar	-6,527,191,000.00	5.17%
Cuentas por Pagar	- 11,034,857,000.0 0	8.73%
Otros Pasivos	-5,737,470,000.00	4.54%
Proveedores	-8,386,451,000.00	6.64%
Provisiones	-914,007,000.00	0.72%
Provisiones Garantías	-746,751,000.00	0.59%
Obligaciones Financieras	-136,301,000	0.11%
Grand Total	- 126,361,442,000. 00	100.00%

Mostramos el detalle de la composición del pasivo total reflejado en los Estados Financieros de Dell Colombia Inc. Sucursal en Colombia con corte a Diciembre de 2016, con el fin de dar continuidad al proceso de la referencia.

Como se puede apreciar en la tabla, los dos principales componentes del pasivo correspondiente a Ingresos diferidos por garantías y a deuda con compañías vinculadas, los cuales suman 73.50% de la composición total del pasivo.

Respecto a los ingresos diferidos por garantías, la Sucursal sigue los principios de reconocimiento establecidos en la normatividad contable vigente, según los cuales en el momento de la venta se reconoce el valor recibido del cliente por pago de garantías como un ingreso recibido por anticipado. Este ingreso se registra en el pasivo no financiero, dado que el cliente aún no ha consumido el servicio de garantía pero tiene un derecho a su favor, el cual se convierte simultáneamente en una obligación para Dell Colombia. Finalmente, estos diferimientos se van reconociendo al ingreso periódicamente durante el tiempo cubierto por las garantías.

Adicional a lo anterior, la Sucursal realiza una revisión histórica de manera periódica sobre los incidentes de reclamación por garantías que se hayan presentado y realiza un registro de provisión para cubrir el costo de la atención de las mismas. Este valor se refleja en el concepto Provisiones Garantías incluido en la tabla anterior, en donde se observa que representa aproximadamente el 1.19% del valor del ingreso diferido por garantías. Con esto se evidencia, que gracias a los esfuerzos de la compañía por ofrecer productos con calidad, los requerimientos por garantías son mínimos, razón por la cual los diferimientos por este concepto no constituyen una deuda financiera de

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 249 - 2017

la Sucursal.

En cuanto al pasivo con compañías vinculadas, éste es un ítem que no representa exigibilidad inmediata para la Sucursal debido a que corresponde 100% a deuda con la Casa Matriz, el cual está regulado con un contrato de cuenta corriente en los términos previstos en las normas legales vigentes.

Con base en lo anterior, el pasivo exigible por terceros representa un 26.5 % del pasivo total de la Sucursal con corte a Diciembre de 2015.

Pedimos apoyo con la reevaluación del **índice de endeudamiento** pedido en los pliegos y sea el menor o igual 95% del índice de endeudamiento.

De igual forma, el pliego de condiciones solicita que el **índice de liquidez** sea igual o mayor a 1.23; solicitamos muy respetuosamente a la entidad considerar la posibilidad de que éste sea igual o mayor a 1.07.

RESPUESTA

El tipo de cambio es el principal obstáculos que están enfrentando las empresas desde el año 2014, según la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (Eoic) revelada en enero de 2017, el 39 por ciento de los empresarios señalan estar afectados por el precio del dólar, el costo y suministro de materias primas, que está asociado al mismo tema, así como la disminución de la demanda, que se halla relacionada con la desaceleración del gasto de los hogares.

De esta forma la administración considera que puede acceder a disminuir el indicador de liquidez mayor o igual a 1. Sin embargo, la Entidad Estatal fijo límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis, por esta razón no se acepta la observación, cada vez que al aumentar el índice de endeudamiento al 95%, puesto que se incrementa el riesgo que el oferente incumpla.

Consulting Data Systems CDS SAS - Mery Rocio Carvajal Romero
comercial@cdstic.com 10 de noviembre de 2017

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos a la entidad aclarar si es permitida la presentación de la certificación por parte de Microsoft en donde se evidencie que el proponente hace parte de Microsoft® Authorized Education Partner (AEP).

RESPUESTA

La Secretaría de Tecnología Informática acepta y tendrá en cuenta la observación en los pliegos definitivos dado que los distribuidores con certificación AEP son competentes para cumplir con el objeto del contrato.

Computienda S.A.S - Claudia Maritza Mejía Porras
gerencia@lacomputienda.net 15 de noviembre de 2017

OBSERVACIÓN No. 2

Los indicadores solicitados por la entidad son demasiado lapsos para el tipo de contratación, solicitamos a la entidad como mínimo, se ajuste a los indicadores establecidos por el SIREM, en el último informe de indicadores financieros por sector publicados por la Super Sociedades, el cual es del año 2015; o en su defecto se publique el estudio completo que menciona el punto 4.4.1.8 de 29 empresas.

RESPUESTA

Para calcular los indicadores se tomó la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM actualizada al 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta un total de 29 empresas.

El procedimiento se realiza según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04) "Nueva guía para



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 249 - 2017

elaboración análisis del sector 2017” de Colombia Compra Eficiente
OBSERVACIÓN No. 3
Por favor verificar la relación del código 43232100 - SOFTWARE DE EDICION Y CREACION DE CONTENIDOS, con el objeto del contrato. La entidad debe tener en cuenta que el Convenio School Agreement es un alquiler de software específico para las entidades educativas, el código 432321 no guarda coherencia con el objeto del contrato.
El único código relacionado es el 81112500 – SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE.; por lo anterior solicitamos se establezca la experiencia únicamente con el código que en realidad corresponde, es decir: 81112500 – SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE
RESPUESTA
La Secretaría de Tecnología Informática, una vez revisado el código relacionado, concluye que la observación no será tenida en cuenta ya que con las herramientas ofimáticas que se licenciarán se pueden crear objetos virtuales de aprendizaje, los cuales son susceptibles de edición.
OBSERVACIÓN No. 4
Verificando las contrataciones publicadas por la entidad en el último trimestre del año 2.016, no se evidencia ninguna contratación realizada por la entidad del Convenio School Agreement por el periodo 2.016 - 2.017, lo que significaría, que ese periodo puede estar pendiente por pagar en Microsoft.
Es importante que la entidad verifique y aclare qué posición tomaría la entidad o como se establecerían las condiciones, en caso que el futuro adjudicatario del presente proceso se le cobre por parte de Microsoft el tiempo supuestamente pendiente, es decir, el periodo 2.016 -2.017. En tal caso la entidad reconocería el valor comercial del periodo pendiente?. Por favor aclarar este posible escenario.
RESPUESTA
El proceso contractual que se adelanta, solo limita el periodo de tiempo estipulado dentro de los estudios previos; cualquier contratación anterior que pudiese existir, pierde obligación contractual una vez se cumple la vigencia descrita en el mismo, por tanto la observación no se tendrá en cuenta.
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S – Johana Lòpez johana.lopez@tek.com.co 15 de noviembre de 2017
OBSERVACIÓN No. 1
Amablemente solicitamos a la entidad informar puntualmente del numeral 4.3.8.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS, cual es la certificación o la descripción de la certificación requerida por los dos (2) técnicos.
RESPUESTA
La certificación requerida es aquella que demuestre que el personal es idóneo para brindar soporte en la instalación y/o activación del producto a través de los canales de comunicación establecidos por la casa matriz. La certificación puede ser expedida por la Casa Matriz o en su defecto por una autoridad académica legalmente constituida.
GTI – CLARA QUINTERO clara.quintero@gti.net.co 15 de noviembre de 2017
OBSERVACIÓN No. 1
En el punto 4.4.1.9 Indicadores Capacidad Financiera, solicitan en el Índice de Liquidez



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 249 - 2017

Mayor o Igual a 1,23

Teniendo en cuenta que la razón corriente determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que tenemos que pagar en un año y siendo las empresas de tecnología, negocios con transacciones a largo plazo y no a corto plazo, esto afecta notablemente este indicador, por esta razón se solicita a la entidad que sea igual o superior a 1, ya que este refleja la realidad del mercado.

RESPUESTA

El tipo de cambio es el principal obstáculos que están enfrentando las empresas desde el año 2014, según la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (Eoic) revelada en enero de 2017, el 39 por ciento de los empresarios señalan estar afectados por el precio del dólar, el costo y suministro de materias primas, que está asociado al mismo tema, así como la disminución de la demanda, que se halla relacionada con la desaceleración del gasto de los hogares.

De esta forma la administración considera que puede acceder a disminuir el indicador de liquidez mayor o igual a 1.

OBSERVACIÓN No. 2

Dado el objeto de la invitación, le sugerimos a la entidad, aclaración sobre las certificaciones solicitadas, en el punto 4.3.8.1 **Documentos requeridos:**


o) Dos (2) Técnicos certificados para el uso y/o soporte de la solución

RESPUESTA

La certificación requerida es aquella que demuestre que el personal es idóneo para brindar soporte en la instalación y/o activación del producto a través de los canales de comunicación establecidos por la casa matriz. La certificación puede ser expedida por la Casa Matriz o en su defecto por una autoridad académica legalmente constituida

Las demás condiciones permanecerán iguales.

Firmado en la ciudad de Pereira, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017.


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Delegado por el Alcalde del Municipio de Pereira.


FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación (E).

Proyectó y Elaboró: Jhon Alexander Loaiza González

Revisión legal - Directora Gestión Contractual.

Revisión Jurídica



Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

Fwd: Observaciones Subasta SIP 249 DE 2017 | DELL COLOMBIA INC.

4 mensajes

Contratos SubSecretaria TI <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>
 Para: abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co, asandoval@pereira.gov.co

8 de noviembre de 2017, 16:04

----- Mensaje reenviado -----

De: <Irma_Severino@dellteam.com>

Fecha: 8 de noviembre de 2017, 15:43

Asunto: Observaciones Subasta SIP 249 DE 2017 | DELL COLOMBIA INC.

Para: subsecretariaticontratos@pereira.gov.co

Cc: Angela.Chaparro@dell.com, Rafael.Ewaldt@dell.com, Rodrigo.Bidinoto@dell.com

Señores,

RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA

REF: Subasta SIP 249 DE 2017

Respetados Señores:

A continuación entregamos nuestras observaciones para su evaluación y respuesta

Detalle	Saldo COP	%
Ingresos diferidos garantías	-62,625,396,000.00	49.56%
Compañías vinculadas	-30,253,018,000.00	23.94%
Impuestos por Pagar	-6,527,191,000.00	5.17%
Cuentas por Pagar	-11,034,857,000.00	8.73%
Otros Pasivos	-5,737,470,000.00	4.54%
Proveedores	-8,386,451,000.00	6.64%
Provisiones	-914,007,000.00	0.72%
Provisiones Garantías	-746,751,000.00	0.59%



Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

Fwd: Observaciones al proceso Subasta SIP 249 DE 2017

4 mensajes

Contratos SubSecretaria TI <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>

14 de noviembre de 2017, 8:56

Para: abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co, asandoval@pereira.gov.co

----- Mensaje reenviado -----

De: **Mery R.** <comercial@cdstic.com>

Fecha: 10 de noviembre de 2017, 17:15

Asunto: Observaciones al proceso Subasta SIP 249 DE 2017

Para: subsecretariaticontratos@pereira.gov.co

Cc: Carlos Alberto Duque Sánchez <carlosduque@cdstic.com>, wsalcedo@cdstic.com

Buenas tardes:

Solicitamos a la entidad aclarar si es permitida la presentación de la certificación por parte de Microsoft en donde se evidencie que el proponente hace parte de Microsoft® Authorized Education Partner (AEP).

Cordialmente,

Mery Rocio Carvajal Romero

Departamento Licitaciones

Consulting Data Systems CDS SAS

Calle 98 A No. 71 C 79

PBX: 4661332 – Ext.117

E-mail: comercial@cdstic.com

Bogotá - Colombia - Suramérica

www.cdstic.com



Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

16 de noviembre de 2017, 15:41

Para: semsistemas@pereira.gov.co

----- Mensaje reenviado -----

De: **Contratos SubSecretaria TI** <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>

Fecha: 14 de noviembre de 2017, 8:56

Asunto: Fwd: Observaciones al proceso Subasta SIP 249 DE 2017

Para: abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co, asandoval@pereira.gov.co

[El texto citado está oculto]

Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

16 de noviembre de 2017, 16:00

Para: gustavo ospina <gustavoospinaag@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Contratos SubSecretaria TI** <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>

Fecha: 14 de noviembre de 2017, 8:56

Asunto: Fwd: Observaciones al proceso Subasta SIP 249 DE 2017

Para: abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co, asandoval@pereira.gov.co

[El texto citado está oculto]

Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

17 de noviembre de 2017, 9:54

Para: Juliana Rengifo Aguirre <juliana.rengifo@pereira.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Contratos SubSecretaria TI** <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>

Fecha: 14 de noviembre de 2017, 8:56

Asunto: Fwd: Observaciones al proceso Subasta SIP 249 DE 2017

Para: abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co, asandoval@pereira.gov.co

[El texto citado está oculto]

Pereira, Noviembre 15 de 2.017.



Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
Ciudad.

Ref: Observaciones Proceso Número SIP 249 DE 2017.

Cordial Saludo;

Revisando el proceso de la referencia, realizamos respetuosamente las siguientes observaciones:

1. Los indicadores solicitados por la entidad son demasiado lapsos para el tipo de contratación, solicitamos a la entidad como mínimo, se ajuste a los indicadores establecidos por el SIREM, en el último informe de indicadores financieros por sector publicados por la Super Sociedades, el cual es del año 2015; o en su defecto se publique el estudio completo que menciona el punto 4.4.1.8 de 29 empresas.
2. Por favor verificar la relación del código 43232100 - SOFTWARE DE EDICION Y CREACION DE CONTENIDOS, con el objeto del contrato. La entidad debe tener en cuenta que el Convenio School Agreement es un alquiler de software específico para las entidades educativas, el código 432321 no guarda coherencia con el objeto del contrato.

El único código relacionado es el 81112500 – SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE.; por lo anterior solicitamos se establezca la experiencia únicamente con el código que en realidad corresponde, es decir:

81112500 – SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE





3. Verificando las contrataciones publicadas por la entidad en el último trimestre del año 2.016, no se evidencia ninguna contratación realizada por la entidad del Convenio School Agreement por el periodo 2.016 - 2.017, lo que significaría, que ese periodo puede estar pendiente por pagar en Microsoft.

Es importante que la entidad verifique y aclare qué posición tomaría la entidad o como se establecerían las condiciones, en caso que el futuro adjudicatario del presente proceso se le cobre por parte de Microsoft el tiempo supuestamente pendiente, es decir, el periodo 2.016 -2.017. En tal caso la entidad reconocería el valor comercial del periodo pendiente?. Por favor aclarar este posible escenario.

Atentamente,

Original firmado

Claudia Maritza Mejía Porras
C.C 42.126.815
La Computienda S.A.S
NIT. 900 885 138-1





Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

Fwd: OBSERVACION PROCESO DE LICITACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 0249-2017

4 mensajes

Contratos SubSecretaria TI <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>

16 de noviembre de 2017, 7:53

Para: asandoval@pereira.gov.co, abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co

----- Mensaje reenviado -----

De: **Johana Lopez** <johana.lopez@tek.com.co>

Fecha: 15 de noviembre de 2017, 17:59

Asunto: OBSERVACION PROCESO DE LICITACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 0249-2017

Para: subsecretariaticontratos@pereira.gov.co

Pereira, 15 de noviembre de 2017

Señores: ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE EDUCACION

La ciudad.

Asunto: OBSERVACION PROCESO DE LICITACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 0249-2017.

Amablemente solicitamos a la entidad informar puntualmente del numeral 4.3.8.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS, cual es la certificación o la descripción de la certificación requerida por los dos (2) técnicos.


Agradecemos su colaboración y atención.

Cordialmente,



Johana López Baena.

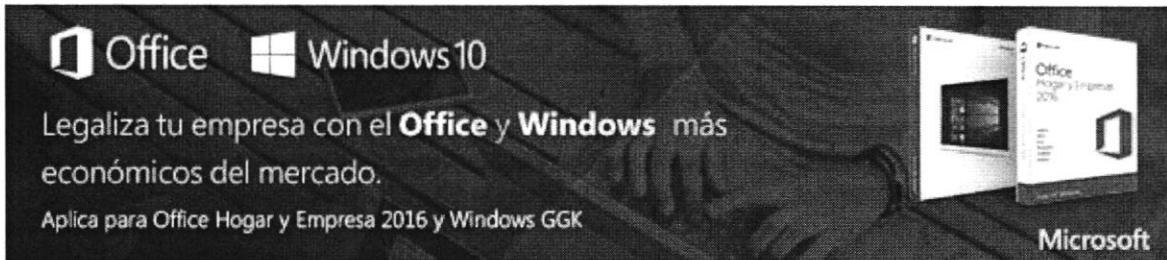
Ejecutiva Corporativa
Tek Soluciones Tecnológicas S.A.S

 PBX (57)6 3201020

 3146171711

 johana.lopez@tek.com.co

Cra 9 No 22 - 52 Loc 116 CC Lago Plaza
Pereira - Risaralda



Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

16 de noviembre de 2017, 15:40

Para: semsisistemas@pereira.gov.co

----- Mensaje reenviado -----

De: **Contratos SubSecretaria TI** <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>

Fecha: 16 de noviembre de 2017, 7:53

Asunto: Fwd: OBSERVACION PROCESO DE LICITACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 0249-2017

Para: asandoval@pereira.gov.co, abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co

[El texto citado está oculto]

Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

16 de noviembre de 2017, 16:01

Para: gustavo ospina <gustavoospinaag@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Contratos SubSecretaria TI** <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>

Fecha: 16 de noviembre de 2017, 7:53

Asunto: Fwd: OBSERVACION PROCESO DE LICITACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 0249-2017

Para: asandoval@pereira.gov.co, abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co

[El texto citado está oculto]

Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

17 de noviembre de 2017, 9:55

Para: Juliana Rengifo Aguirre <juliana.rengifo@pereira.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Contratos SubSecretaria TI** <subsecretariaticontratos@pereira.gov.co>

Fecha: 16 de noviembre de 2017, 7:53

Asunto: Fwd: OBSERVACION PROCESO DE LICITACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 0249-

17/11/2017

Correo de Correo Pereira - Fwd: OBSERVACION PROCESO DE LICITACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 0249-2017

2017

Para: asandoval@pereira.gov.co, abogadotic@pereira.gov.co, ti@pereira.gov.co

[El texto citado está oculto]

Pereira, 15 de noviembre de 2017

Señores:

MUNICIPIO DE PEREIRA

Pereira

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO DE LICITACIÓN N° 0249-

Cuyo objeto es "ALQUILER DE 9.184 LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y SISTEMAS OPERATIVOS DE MICROSOFT BAJO CONVENIO DE SCHOOL AGREEMENT PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL", presentamos las siguientes observaciones:

1. En el punto 4.4.1.9 Indicadores Capacidad Financiera, solicitan en el Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1,23
Teniendo en cuenta que la razón corriente determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que tenemos que pagar en un año y siendo las empresas de tecnología, negocios con transacciones a largo plazo y no a corto plazo, esto afecta notablemente este indicador, por esta razón se solicita a la entidad que sea igual o superior a 1, ya que este refleja la realidad del mercado.
2. Dado el objeto de la invitación, le sugerimos a la entidad, aclaración sobre las certificaciones solicitadas, en el punto 4.3.8.1 **Documentos requeridos:**
 - o) Dos (2) Técnicos certificados para el uso y/o soporte de la solución

Por la atención prestada, muchas gracias



ALBERTO ALVAREZ LOPEZ
Representante Legal



Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>

PROCESO ANTIVIRUS

2 mensajes


Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>
Para: gustavo ospina <gustavoospinaag@gmail.com>

17 de noviembre de 2017, 11:50

Buen dia

Con motivo de las observaciones realizadas a los proceso 248 y 249 adjunto cuadro para sus respectivas respuestas en relación con los indicadores

2 archivos adjuntos

 **RESPUESTA A OBSERVACIONES.doc**
5478K

 **RESPUESTA A OBSERVACIONES 249.docx**
760K

gustavo ospina <gustavoospinaag@gmail.com>
Para: Alexander Loaiza <abogadotic@pereira.gov.co>


17 de noviembre de 2017, 17:01


Alexander remito sugerencia de respuesta a las observaciones sobre indicadores financieros

quedo atento

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

 **RESPUESTA A OBSERVACIONES (1).doc**
5480K

 **RESPUESTA A OBSERVACIONES 249.docx**
789K